INVITACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, los Decretos 302 de 2000 y 229 de 2002, incorporados en el Decreto 1077 de 2015 y en las demás normas vigentes. Su contratación se rige por el derecho privado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", "salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la Contratación Directa, específicamente en la causal señalada en el literal "a" del numeral 1.2 Contratación directa determinada por la calidad del contratista o proveedor del Procedimiento de Contratación de la Empresa, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, adelanta las Actividades de operación y/o prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico; interventoría integral, consultoría en la elaboración de diseños relacionado con el saneamiento básico.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de dar a conocer el portafolio de servicios de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P., participar de manera activa y oportuna en los procesos de selección abiertos, así como tener contacto permanente con posibles clientes, se requiere contar con la prestación de servicios profesionales dirigidos a la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio atendiendo las líneas de prestación de servicio establecidas por la Empresa, en corto, mediano y largo plazo, alcanzando un valor agregado para la Empresa.

Conforme con lo anterior, Caudales de Colombia S.A.S E.S.P requiere contar con un profesional externo para la revisión constante y mejora de la gestión comercial, que responda a los requerimientos de la Empresa y a la ejecución de las alternativas de mejora a través de la consecución de nuevos negocios de forma satisfactoria.

Actualmente, la Entidad no cuenta con personal suficiente en su planta para atender de manera integral y eficiente la totalidad de los requerimientos comerciales, circunstancia que limita la capacidad operativa para asumir simultáneamente los servicios requeridos.

La contratación de un profesional mediante la modalidad de servicios profesionales se justifica igualmente en la medida en que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas por personal administrativo, ni corresponden a funciones permanentes de la planta de cargos, sino que requieren un profesional que actúe con autonomía técnica e independencia, aportando su conocimiento especializado para la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio atendiendo las líneas de prestación de servicio establecidas por la Empresa.

Que el Plan Anual de Compras para ejecutarse en la vigencia fiscal 2026, consta de los bienes y servicios que requiere Caudales de Colombia S.A.S E.S.P., para su funcionamiento y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

La presente solicitud se realiza acorde al requerimiento por parte de la Gerencia Técnica, por lo tanto, se considera necesario, conveniente y oportuno, adelantar la contratación de un profesional en la búsqueda de licitaciones y adelantar la gestión comercial para las actividades requeridas por la Empresa para apoyar a la Gerencia General y a la Gerencia Técnica en la Estructuración y ejecución de Proyectos y la búsqueda de nuevos negocios.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN

LA INVITACIÓN y el contrato que llegare a suscribirse, se regirán e interpretarán de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación de LA EMPRESA, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

La normatividad aplicable será la que se encuentra vigente a la fecha de LA INVITACIÓN, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir la propuesta, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable al negocio jurídico que se pretende celebrar, la Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3. OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

Prestación de los servicios profesionales para la gestión comercial de Caudales de Colombia SAS ESP en el marco de su objeto social.

3.1 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

Grupo:	(F)	Servicios.
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
Familia	8014	Comercialización y distribución.
	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios.
	80141623	Servicio de comercialización.

4. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

El valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso.

La presente Convocatoria se encuentra sujeta al Certificado de Ejecución Presupuestal (CEP) CA-012-2026, emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones de la Empresa y en aquellos lugares que por necesidad del servicio se requiera ejecutar las obligaciones contractuales. Para lo cual el contratista se obliga a asumir los costos de los desplazamientos.

7. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente forma:

1. En pagos fijos mensuales de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.200.000).**
2. El valor que se obtenga de multiplicar las cantidades de ofertas presentadas de acuerdo con la siguiente lista de precios.

DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO
PROPUESTA PRESENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	$ 500.000
INVITACIÓN DIRECTA	$ 300.000

Los valores serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, y la correcta radicación de la cuenta de cobro, la cual incluirá el informe de gestión aprobado por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes de ejecución y pagos de seguridad social.

El valor del contrato será pagado por medio de transferencia bancaria, en la cuenta presentada por el contratista con la aceptación de las condiciones, cuentas de cobro que se cancelarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la correcta radicación de las mismas. Las cuentas de cobro que presente el contratista deberán tener visto bueno de funcionario designado como supervisor y con los soportes exigidos por la entidad.

8. GARANTÍAS

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, Caudales de Colombia S.A.S E.S.P a través del supervisor del contrato, realizará un estricto control velando por que el profesional asignado para la prestación del servicio cumpla con las obligaciones establecidas para el desarrollo de las actividades.

Frente a los posibles riesgos a que se podría ver enfrentada Caudales de Colombia S.A.S E.S.P por la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, una vez firmado el contrato, garantía que podrá consistir en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para empresas de servicios públicos, o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores Mínimos	Suficiencia Mínima
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato.	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

POSIBLE ORIGEN DE RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
El contratista es responsable de la calidad del servicio, del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.	100% Contratista	Alto	Requerimiento por parte de la Entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento
Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de aportes de Seguridad Social.	100% Contratista	Medio	El contratista deberá demostrar que se encuentra afiliada al sistema de seguridad social.
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el contrato.	100% Entidad	Bajo	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	50% contratista y 50% Entidad	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno

Condiciones de inseguridad que pueden presentar riesgo para el contratista en los lugares en los cuales se prestaran los servicios.	100% Contratista	Alto	Informar al contratista previo inicio de la ejecución del contrato o delos proyectos asignados las condiciones de las zonas en las cuales se prestaran los servicios.
Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el contratista.	100% Contratista	Medio	Realizar pruebas y ensayos pertinentes de la efectividad de las metodologías propuestas.
Afectación a la ejecución del contrato debido a dificultad en el acceso a las fuentes de información.	100% Contratista	Bajo	El contratista implementará diferentes mecanismos de búsqueda de información que permitan obtener los datos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
Falta de actuación oportuna en los procesos de licitación o procesos de selección a cargo del contratista, atención por fuera de los términos establecidos en la Ley.	100% Contratista	Medio	Requerimiento por parte de la Entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento
Omisión o retraso en la presentación de documentos dentro de los procesos de selección	100% Contratista	Medio	Supervisión permanente y requerimientos por parte del supervisor para el cumplimiento oportuno y en las fechas establecidas las actividades objeto del contrato.
Que el contratista represente o asesore a terceros con intereses contrapuestos a los de la Entidad	100% Contratista	Medio	Cláusula contractual de prohibición de representación de intereses contrapuestos.
Demoras en la toma de decisiones para ejecutar las obligaciones del contrato	100% Contratista	Bajo	Supervisión permanente y requerimientos por parte del supervisor para el cumplimiento oportuno y en las fechas establecidas las actividades objeto del contrato.
Manejo indebido de la información a la que tenga acceso el CONTRATISTA	100% Contratista	Medio	Compromiso de confidencialidad en el tratamiento de la información con la suscripción del contrato. Asunción de consecuencias jurídicas que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga en razón a la ejecución del Contrato.
Posibilidad de que durante la ejecución del contrato, el contratista este expuesto a riesgos biológicos y presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren su Salud.	100% Contratista	Alto	La aplicación preventiva de las medidas y protocolos de bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, distanciamiento social y control de accesos a los sitios de ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las normas que se expidan en relación con la materia. Informar de inmediato las novedades de salud al supervisor.
Terminación anormal o anticipada del contrato por causas no imputables al contratante	100% Contratista	Medio	El contratista deberá contemplar la posible ocurrencia del riesgo en la configuración de su modelo económico

Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del CONTRATISTA	100% Contratista	Bajo	Terminación del contrato

El proveedor declara que conoció, aceptó, valoró e incluyó los riesgos contractuales contenidos en la matriz.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proveedor al aceptar la propuesta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de la aceptación.

Si el proveedor ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

10. CLAUSULA PENAL

EL CONTRATISTA se compromete, en el evento de presentarse incumplimiento injustificado de las obligaciones a su cargo y previa comprobación del incumplimiento conforme a las reglas del debido proceso y a las estipulaciones del contrato, a cancelar como indemnización a favor de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P una suma equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso en que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su notificación CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, deducirá de cualquier cantidad que adeude al Contratista por razón de este contrato, lo cual autoriza expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 Obligaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

- **a)** Pagar en la forma establecida en el contrato, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
- **b)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la invitación y los asuntos encomendados.
- **c)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- **d)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- **e)** Efectuar la supervisión del contrato mediante el seguimiento administrativo durante su ejecución.

11.2 Obligaciones del Contratista.

1. Acompañar y gestionar los procesos comerciales.
2. Adelantar todas las acciones necesarias para el desarrollo comercial de la Empresa en la búsqueda de nuevos negocios.
3. Planificar y realizar gestiones comerciales con los clientes de los procesos propios del área.
4. Efectuar búsqueda, a través de herramientas tecnológicas, y preparación de propuestas para oportunidades de negocios de acuerdo a los estatutos de la Empresa.
5. Coordinar visitas y reuniones con clientes o futuros clientes en búsqueda de nuevos negocios.
6. Brindar soporte y gestionar la participación en los procesos de licitaciones o privados con el fin de garantizar la adecuada participación en procesos.
7. Seguimiento, mantenimiento, actualización de información y documentación requerida sobre la empresa, en los portales de los clientes.
8. Asesorar, analizar y proponer alternativas para resolver situaciones derivadas de los procesos de licitación.

9. Asesorar, analizar y proponer alternativas para la mejora en la gestión comercial de la Empresa.
10. Informar sobre los posibles sectores, entidades y/o compañías de interés para la prestación de servicios por parte de la Empresa.
11. Elaborar, consolidar y presentar, a la gerencia técnica o la gerencia general, los informes de gestión, supervisión e indicadores mensuales que le sean solicitados.
12. Apoyo en los procesos de gestión de calidad de Caudales de Colombia S.A ESP que tengan relación con el objeto contractual.
13. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.
15. Obrar con diligencia y apego a la Ley en los asuntos encomendados.
16. Encontrarse afiliado al sistema General de Seguridad Social en salud, durante la ejecución del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
18. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P en cuanto a procedimientos y formatos.
19. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
21. Cumplir con la política ambiental de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
22. Cumplir con las normas en materia ambiental establecidas por la compañía durante la ejecución de sus actividades.
23. Mantener actualizadas las pólizas de contrato.
24. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el contratante y atender oportunamente las solicitudes y compromisos que surjan en las mismas.
25. Cuando sea posible apoyar la disminución de consumo papel dentro de la ejecución de sus actividades
26. Las demás que por ley o el contrato le correspondan

11.3 Supervisión

Por parte de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, ejercerá la SUPERVISIÓN quien designe el Representante Legal, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las responsabilidades que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las cuales se estipulan en el Manual de SUPERVISIÓN.

a) Certificar ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
b) Informar al Gerente General sobre el desarrollo del contrato y cualquier anomalía que se presente en su ejecución.
c) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
d) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
e) Hacer el seguimiento para verificar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución exigidas y los términos pactados.
f) Exigir el cumplimiento de radicación de las cuentas de cobro o documento equivalente, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
g) Resolver las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
h) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
i) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reanudación (cuando a ello hubiere lugar), así como proyectar las actas que con ocasión del contrato se requieran.
j) Cumplir lo establecido en el manual de contratación de la entidad y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
k) Verificar que el Contratista, cumpla con el pago de los Aportes al Salud, Pensión y Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y Aportes Parafiscales, cuando corresponda, teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley.

l) Remitir toda la información generada durante la ejecución del contrato a la dirección jurídica para su archivo en el expediente contractual.

m) Las demás que, por ley, el Manual de SUPERVISIÓN de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, o el contrato le correspondan.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

12. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO

Notificada la comunicación de aceptación, el oferente dispondrá de un término máximo de un (1) día hábil, contados a partir de la entrega de la minuta contractual para la firma de la misma.

Para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales contará con un término de cuatro (4) días hábiles a partir de la firma del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción por las partes y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en los documentos del proceso y en la normatividad aplicable.
En caso de que el proveedor no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sin mediar causa debidamente justificada y aceptada por la entidad, se entenderá que desiste de su oferta, lo cual facultará a la entidad contratante para:

a) Dejar sin efectos la aceptación de la oferta,
b) Proceder a adjudicar o contratar con el proponente que siga en el orden de elegibilidad o con otro proveedor que garantice el cumplimiento del objeto contractual, y
c) Adoptar las demás medidas a que haya lugar conforme a los documentos del proceso, el manual de contratación y el régimen jurídico aplicable, sin que haya lugar a reclamación, indemnización o reconocimiento alguno a favor del proveedor renuente.
Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las acciones administrativas, contractuales o legales que la entidad pueda adelantar, cuando a ello haya lugar.

13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

14. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS

Dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, consistente en la prestación de servicios profesionales, y en atención a que no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente, no es necesario solicitar estudios, licencias, autorizaciones o permisos en materia ambiental.

15. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:

a. Con el fin de revisar la idoneidad del contratista y verificar su **capacidad jurídica** para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

a) Hoja de Vida con soportes, documentos que permitan verificar el perfil profesional exigido.
b) Carta de Aceptación y Presentación: Se deberá aceptar mediante documento escrito en el cual el proveedor manifiesta que se encuentra de acuerdo con las condiciones de todos los numerales de la invitación directa, en el mismo orden indicado en éstos. Si no se da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado.
c) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
d) Fotocopia de la Tarjeta profesional en el caso que aplique.
e) Fotocopia del RUT actualizado.
f) Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República, vigente.
g) Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, vigente.
h) Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la autoridad competente, vigente.
i) Certificado RNMC expedida por la autoridad competente, vigente.
j) Certificados de afiliación en seguridad social o planilla.
k) Certificación Bancaria (cuenta activa).
l) La Empresa invita a presentar propuesta dentro del presente proceso, advirtiendo que, aunque no le es aplicable formalmente el SARLAFT ni el SAGRILAFT, en cumplimiento de las leyes de transparencia, anticorrupción y control interno, se exigirá al proponente manifestar expresamente que los recursos que se destinarán a la ejecución contractual provienen de actividades lícitas, que no se encuentran incluidos en listas restrictivas y que aceptan las cláusulas contractuales de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y corrupción.

b. Perfil Mínimo Requerido

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona jurídica cuente con un profesional cumpla con el siguiente perfil:

- Profesionales de Ingeniería, Ciencias Económicas o Administración de Empresas, con al menos dos (2) años de experiencia en funciones relacionadas con el área Técnica/Comercial/Licitación en medianas y/o grandes empresas. Con un excelente manejo de Office, con conocimientos de SAP (Deseable).

EXPERIENCIA REQUERIDA:

• EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, si hay lugar a ella.

• EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia general de al menos tres (3) años con empresas relacionadas a las actividades de consultoría, interventoría, obras de ingeniería y/o prestación de servicios públicos.

Experiencia especifica de al menos dos (2) años en funciones relacionadas con el área Comercial y Licitación en medianas y/o grandes empresas, dirigidas a la prestación de servicios de obra civil, consultoría y/o interventoría y/o servicios públicos domiciliarios.
El Oferente debe:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 para las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no encontrarse sancionado disciplinariamente y no tener antecedentes judiciales.

e) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan de manera autónoma, libre e informada que, al configurarse cualquier causal de terminación del presente contrato, procederán dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acontecimiento de esta, a liquidarlo de mutuo acuerdo, estableciendo el estado de ejecución del contrato, los valores que se adeuden recíprocamente.

De igual forma que, en caso de no obtenerse la liquidación bilateral anunciada, la parte contratante se encuentra facultada para dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo inicial, proceder a realizar la liquidación unilateral del contrato, a través de acta motivada y soportada en los documentos de ejecución técnica y financiera, la cual deberá ser comunicado al contratista, quien tendrá plenas garantías para controvertirlo en caso de desacuerdo, a través de documento escrito que deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, teniendo la parte contratante un término de quince (15) días siguientes a su recepción para dar respuesta al mismo, lo anterior sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNOS:

El proveedor se obliga durante la ejecución del contrato que se suscriba a obrar de acuerdo a las normas del deber ser y apego a las reglas enmarcadas en el Estatuto Colombiano Anticorrupción (ley 1474 de 2011) buscando fortalecer la transparencia y la responsabilidad en todos los procesos de la empresa.

Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que CAUDALES DE COLOMBIA SAS E.S.P, se reserva el derecho de cancelar el contrato y/o acelerar el pago en proporción al servicio brindado cuando exista evidencia que el proveedor ha incurrido en prácticas ilegales sin que haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación en un plazo razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso de acuerdo a la legislación pertinente.

18. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si el proveedor es hábil para el presente proceso.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de la capacidad jurídica y de la idoneidad y experiencia requerida del perfil solicitado, la base para la suscripción del contrato.

19. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P recibirá solicitudes de aclaración u observación a la invitación, y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido recibidas en el correo electrónico: contratación@caudalesdecolombia.com.co
- Enviarse dentro del plazo establecido para la entrega de los documentos y la oferta
- Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico.

20. PLAZO PARA PRESENTAR LA ACEPTACIÓN Y DOCUMENTOS EXIGIDOS:

Para presentar la oferta y los documentos solicitados por Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, **usted cuenta con un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al envió de esta solicitud, el día del vencimiento hasta las 5:00 pm,** vencidos los cuales de no haberse recibido la misma, la Empresa entenderá que no existe interés de su parte en participar dentro del presente proceso de contratación.

Los documentos solicitados por la entidad serán recibidos en el correo electrónico: contratacion@caudalesdecolombia.com.co o en las instalaciones de la entidad, así mismo a este correo se recibirán las observaciones pertinentes en el mismo plazo para presentar la aceptación.

RICARDO ALBERTO BULA TORRES
Gerente General
Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

Proyectó: Karen Zuluaga Saavedra – Directora Jurídica